

Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 020-2023-MDMM

Mariano Melgar, 28 de Marzo del 2023

**El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Marzo del presente año, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas, acordó:

**VISTO:**

El pedido formulado por el Señor **Regidor Reimer Montesinos Valdiglesias**, sobre Incorporación y/o Asociar a la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar a la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales (REMURPE) para su aprobación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

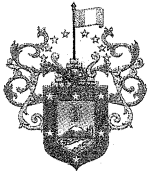
Que, según el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la **REMURPE** es una organización nacional que asocia municipalidades Urbanas y Rurales en varios departamentos del Perú, siendo una organización que promueve el buen gobierno municipal – gestión participativa, concertada y transparente, además de apoyar la descentralización del país. Para ello, realizan una serie de actividades de asesoramiento técnico y gerencial, investigación y capacitación a municipalidades específicas en todo el país;

Que, según la Directiva N° 001-2019-REMURPE sobre el Procedimiento para el Fortalecimiento Institucional de la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú – REMURPE en su Numeral 7), Procedimiento para la Incorporación de Nuevos Asociados, la REMURPE indica cual es el procedimiento para la incorporación de nuevos socios, y según Numeral 4) de la directiva mencionada indica que la REMURPE promueve alternativas de gestión para el desarrollo local en el marco de la descentralización en el país, con el fin de brindar un adecuado servicio a los ciudadanos y contribuir al bienestar social; durante largos años de su vida institucional defiende los siguientes principios: pluralidad política, transparencia, democracia participativa, equidad de género, interculturalidad, conciencia ambiental, cultura de paz y la autonomía municipal;

Que, no estando incluida la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar como municipalidad agremiada en REMURPE, es necesaria su incorporación para el buen uso de los servicios institucionales que brinda REMURPE y en post del desarrollo **del Distrito de Mariano Melgar, Provincia de Arequipa - Región Arequipa.**

Que, el Artículo 125° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, sobre la representación de las Municipalidades, tienen como órgano representativo a una o más



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



asociaciones de municipalidades que se constituye conforme a las normas establecidas en el Código Civil; por ello, considerando la labor que viene cumpliendo la REMURPE en el fortalecimiento institucional de la gestión municipal, con el voto por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 27 de marzo del presente año, arribó a lo siguiente:

**ACORDÓ:**

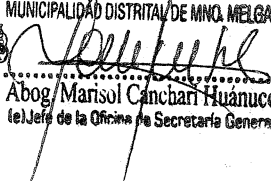
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la incorporación de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, A LA RED DE MUNICIPALIDADES URBANAS Y RURALES DEL PERÚ – REMURPE.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al señor Alcalde Ing. Óscar Alfredo Ayala Arenas en representación de la Municipalidad, **LA INCORPORACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR A LA RED DE MUNICIPALIDADES URBANAS Y RURALES DEL PERÚ – REMURPE.**

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y; al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
  
Abog. Marisol Canchari Huanuco  
(e) Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
  
Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas  
ALCALDE